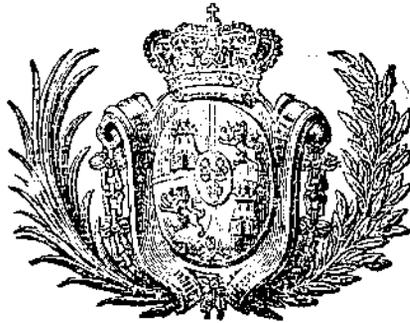


Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 6 rs. al mes llevado á casa de los señores suscriptores, y 10 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redaccion, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

2.^a Seccion. — Circular núm. 138.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 12 del corriente se ha espedido el Real decreto que sigue:

»Atendiendo S. M. la REINA Gobernadora á los perjuicios que resultarían á las clases industriosas y con especialidad á los labradores, ocupados ahora en las faenas de la recoleccion, se ha dignado suspender hasta nueva orden la revista de la Milicia nacional, acordada para diversas provincias en circular de 6 del corriente. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y como en virtud de la citada circular del 6 tenia señalado el 20 del corriente para verificar mi salida á varios puntos de esta provincia en compañía del Señor Sub-Inspector de la Milicia nacional con el objeto de realizar en ellos la mencionada revista, y habia oficiado á algunos Alcaldes para el mismo fin; no debiendo ya verificarse en virtud de la preinserta Real orden, se hace notorio en el Boletín oficial para conocimiento de todos y que ninguno por ahora se distraiga de sus trabajos particulares. Dios guarde á VV. muchos años. Leon 18 de Julio de 1837. — Ramon Casariego. — Antonio García, Secretario. — Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de....

Gobierno político de la Provincia de Leon.

Y por el Ministerio de Hacienda con fecha 12 del corriente se ha espedido tambien el Real decreto siguiente:

»Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes generales han decretado lo siguiente:

Las Córtes, despues de haber tomado en consi-

deracion las dudas suscitadas sobre la inteligencia del artículo 12 del decreto de 14 de Abril de este año, en que se fijan bases para facilitar el cobro de la anticipacion de los 200 millones, han decretado, en uso de sus facultades, lo siguiente:

Art. 1.^o Queda en su fuerza y vigor la primera parte del artículo 12 del expresado decreto de 14 de Abril, que dice así, »En las provincias en que se haya verificado la cobranza por entero, no se hará novedad, excepto en la parte sobre que se hayan hecho oportunamente reclamaciones de agravios y no hayan sido oidas.»

Art. 2.^o La última parte del art. 12 se entenderá de este modo. En las provincias en que no se haya realizado la cobranza por entero, si se hubiesen hecho reclamaciones que las diputaciones graduasen justas, se realizará el reparto como se previene en los arts. 4.^o, 5.^o y 6.^o Si por el contrario no las creyesen atendibles por considerar las cantidades ya repartidas, aproximadamente arregladas á los cupos calculados de las contribuciones que deben servir de tipo para el repartimiento individual, segun los artículos 1.^o, 2.^o y 3.^o, harán que se lleve á efecto el primer repartimiento que las motiva, sin perjuicio de que se les dé el curso competente para que, si las aprecia el Gobierno, se repare el perjuicio por los mismos medios establecidos en los artículos citados.

Art. 3.^o Las diputaciones provinciales, acomodándose estrictamente á lo que se previene en esta aclaracion, darán por concluidas todas las operaciones que son de su cargo, en el término preciso de 15 dias, contados desde que se les comunique esta resolucion, y estrecharán á los ayuntamientos á que en igual plazo den fenecidos los repartos individuales, bajo la mas estrecha responsabilidad de unos y otros. Palacio de las Córtes 11 de Julio de 1837. — Vicente Sancho, Presidente. — Mauricio Carlos de Onís, Diputado Secretario. — Miguel Roda, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar,

cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. —YO LA REINA GOBERNADORA.”

Y se hace notorio en el Boletín oficial para que llegue á noticia de todos. Leon 18 de Julio de 1837. —Ramon Casariego. —Antonio García, Secretario.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

Circular núm. 139.

Los editores del Boletín oficial de esta Provincia me han manifestado que son muy pocos los Ayuntamientos que hasta ahora se han presentado á satisfacer la cantidad que por dicho Boletín les corresponde en el primer trimestre de este año, sin embargo de estar ya vencido el segundo: cuya omision les ocasiona graves perjuicios por los adelantos que tienen precision de hacer: y siendo muy notable semejante omision no obstante las ventajas que reportan los pueblos, ahorrándose los desembolsos para el pago de verederos que antes circulaban las Reales órdenes, prevengo á los morosos que en lo que falta del presente mes concurran á realizar el pago de lo que adeudan: pues no verificándolo se expedirán los correspondientes apremios á su costa. Leon 18 de Julio de 1837. —Ramon Casariego. —Antonio García, Secretario. —Sres. Presidente y vocales del Ayuntamiento de....

Gobierno político de la Provincia de Leon.

3.ª Seccion. —Circular núm. 140.

Siendo reclamada la persona de Francisco Fernandez, de Cueros, jurisdiccion de S. Martin del Rey Aurelio, antiguo concejo de Langreo en la Provincia de Oviedo, por el Juez de 1.ª instancia del partido de la Pola de Laviana que se halla entendiendo en causa formada contra él, y cuyas señas son: 36 á 40 años de edad, alto, delgado, pelo rojo, barba id. medianamente poblada, nariz regular, y de buen color; se encarga á las Justicias de los pueblos de esta Provincia, procedan á la captura y remision del mismo á esta Gefatura política con seguridad en el caso de ser habido; para cuyo objeto les advierto deberá hallarse ejercitado en la siega el mencionado Fernandez. Leon Julio 17 de 1837. —Ramon Casariego. —Antonio García, Secretario. —Sres. Justicias y Alcaldes constitucionales de....

ANUNCIOS.

El Gefe político de Zamora ha señalado el día 10 de Agosto próximo venidero para el remate en pública subasta de la empresa del Boletín oficial de aquella provincia, que se celebrará en la Secre-

taria del mismo, bajo las condiciones consignadas en el pliego que estará de manifiesto en la misma desde el 25 del corriente en adelante. —*Reta.*

Administracion principal de Loterías nacionales de la Provincia de Leon. —N.º 851. —Con motivo de los dias de S. M. la Reina Gobernadora se celebra el dia 24 del presente un sorteo extraordinario de grandes premios; cuyos billetes se despacharán en esta Administracion principal hasta las nueve de la noche del domingo próximo 23. —Leon 17 de Julio de 1837. —Antonio Chalanzon.



Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernacion.

El Gefe político de Castellon dice con fecha 10 del corriente Julio que el 6 pernoctó el Pretendiente en Cabanes, y el 7 en Villareal, dejando al pie de la sierra la faccion de Forcadell, la del Serador, y un batallon de Cabrera, quedando bloqueado Castellon. El 8 antes de amanecer principió el fuego, y fue contestado por los defensores con un ardor que inspiró la mayor confianza. Mientras duraba se adelantaban las obras de la segunda línea con la prontitud que exigia la necesidad. Tanto en estas obras, como en la línea exterior, hubo mucho que admirar. Si el Pretendiente se empeña en atacar á Castellon, pierde todas sus fuerzas, y no consigue entrar, pues la resolucion de defenderse hasta el último trance se hacia mas imponente cada momento, segun que la aproximacion del peligro daba lugar á que se manifestasen el valor y los esfuerzos de los defensores. Las obras de fortificacion llegaban hasta dentro de las calles, las que cortadas por diferentes puntos con zanjas y parapetos, ofrecian la vista de un campo atrincherado. Una compañia que salió de la plaza hizo retirar en desórden un batallon de facciosos, y suspendieron el fuego, no haciendo otra cosa durante el dia que disparar algunos tiros desde las casas de campo, sin poderse aproximar mucho, pues se echó el agua á los campos inmediatos á la línea, embarazándoles el paso por la parte de la Huerta que era la mas débil.

Por la noche se retiraron al campamento de Borriol, y entre ocho y nueve de la mañana siguiente marcharon á Villareal, desde donde en la madrugada habia salido el Pretendiente para Nules con las fuerzas que le quedan de las que sacó de Navarra, las que forman el cuerpo del centro, del que nunca se separa. Se le ha reducido al estado ridiculo de un fugitivo que hace de Rey. El pueblo ha conocido lo que vale, y en lo sucesivo no habrá peligro que no desprecie. La escena concluyó publicándose la Constitucion, concurriendo los guerreros cubiertos de polvo y de sudor, cuyo acto entusiasmó de una manera indecible. El general Orza se hallaba el 7 en Segorbe, el coronel Sanchez con su brigada en Murviedro, y Borso con la suya en Vinaroz.

El Administrador de correos de Castellon en la misma fecha comunica al de Valencia, que fueron desalojados los facciosos del convento de capuchinos abandonando los ranchos, y dejando dos ó tres muertos, llevándose algunos heridos. Se pasaron dos facciosos, y el día 10 cuatro mas, y dicen que el Pretendiente se dirige á Madrid.

Con fecha 11 del actual Julio dice el gefe político de Valencia que la faccion, desanimada en extremo, y escasa de toda clase de provisiones, permanece en los pueblos de Cuart de les Valls, Cuartell y Almenara, á una hora de distancia de Murviedro: que el espíritu de los pueblos se halla en el mejor sentido, pudiendo decir que hasta hacen burla del Pretendiente llamándole por do quiera que pasa: *Quin Rey tan pobret.*

En Valencia se han hecho cuantiosos acopios de todo lo necesario. Reina un orden y entusiasmo sin igual, y asegura que si los enemigos osáran atacar la ciudad, pagarían muy cara su temeridad.

A última hora ha sabido que Cabrera con parte de las fuerzas ha adelantado por la carretera Real de Murviedro hácia Valencia, hallándose las avanzadas á una legua de distancia.

(G. de M.)

AGRICULTURA.

Concluye el artículo inserto en el núm. 79.

Las ramas se cortan en trozos de media vara de largo, y se las prepara dandolas un corte por la parte inferior ó raigal á manera del que se da á una pluma de escribir, conservando toda la corteza del lado opuesto, para que por aquella parte cubra el leño hasta la punta; y por la estremidad superior ó cogollo se corta en redondo á dos ó tres dedos sobre la última yema.

Para el plantío se prepara la tierra con buena y profunda labor ó caba, y los cuadros se distribuyen en canteros y en eras: cada era en dos ó tres albardillas empuñadas y de un grueso proporcionado, para que de la cima de una á otra haya como dos pies de distancia. En el fondo de cada una de las reguerillas se planta una línea de estacas distribuidas de pie á pie, segun se necesite ó convenga. En el acto de verificar la plantacion toma un hombre debajo del brazo un manojo de dichas estacas preparadas, y las va clavando con el cuidado de ahondarlas tanto cuanto sea necesario, para que solo quede descubierta sobre la superficie la última yema contenida en la estaca; y cuando estas yemas estuvieren muy juntas ó reunidas, quedarán solamente dos descubiertas.

Asi se ejecuta la plantacion cuando la tierra está bien cabada y mullida; pero si está dura, ó las estaquillas son muy delgadas y endebles, ó si por el contrario fuesen ramas gruesas, como las de que

se hablará despues, entonces se abre un hoyo con una clavija, plantador ó barra y en él se introduce la estaca ó planton, procurando que la punta de la estaca toque en el fondo del hoyo: al mismo tiempo se le arrimará tierra por los costados para que no quedando hueco alguno por donde se introduzca el aire, pueda verificarse el arraigo; luego se les dará un riego si la tierra lo necesita, ó si no se presentan señales de próxima lluvia.

A este método sencillo se sugetan, por decirlo asi, la mayor parte de los árboles y arbustos; y á escepcion del pino, ciprés y otros árboles resinosos, hay muy pocos que no se puedan multiplicar de estaca: esto no obstante el moral, el naranjo, la higuera y otros no echan raices con tanta facilidad; sino llevan consigo un pedazo de leño de la rama ó tronco de donde nace, conservando el reborde ó repulgo que tiene en su origen, y se forma en el encuentro ó punto de contacto de esta con la principal de que precede.

Fresnos.

Los chopos, los sauces, saucos y otros de esta especie, pueden tambien multiplicarse por plantones ó estacas grandes desde ocho hasta diez y seis pies de alto, y del grueso de un astil de azadon tomado por su raigal; para esto es necesario que el terreno sea naturalmente húmedo, ó que no le falte el riego á menudo para que puedan arraigar y prender: por lo mismo, solo en sitios pantanosos se hace uso de este género de plantío, adaptable únicamente á ciertos casos. Mas en uno y otro método, siempre es preciso plantar las estacas el día mismo que se han cortado, y si alguna sobra, se pondrá en agua ó lo que es mejor, se enterrará del todo hasta el siguiente.

El tiempo propio para verificar el plantío y aumento por estaca, es por lo general Febrero y Marzo; pero el que observe con cuidado la vegetacion y tenga presente los principios que quedan sentados, echará de ver que las plantas mismas, guiandonos como por la mano, nos enseñan que respectivamente y á proporcion del temple y clima en que habitan, tienen en sí mismas todas las señales y caracteres que determinan hasta los momentos en que se ha de hacer. Es decir, la época fija de verificar la operacion, que es precisamente el tiempo de empezar á mover la vegetacion, entrar en savia é incharse las yemas, poco antes de brotar las hojas.

VARIETADES.

Del suicidia.

No es nuestro propósito al escribir el presente artículo declamar hueca y pomposamente contra ese mal que corroe las sociedades modernas, ni desatar nos en denuestos y ultrajes contra las desdichadas víctimas que hace. Queremos solo señalar dónde está ese mal; indicarlo como se señala á un

viajero el precipicio en que puede deslizarse; procurar que se corte de raíz, y poner coto á esos deplorables atentados que afligen profundamente al hombre sensato y humano.

Tampoco daremos nosotros el consejo de que á semejanza de los pueblos antiguos se deje insepulto el cuerpo del suicida, y que su nombre sea cubierto de horror y de vilipendio. Anacronismo: fuera esto en el siglo actual, y barbarie en nosotros el proponerlo. Vertoremos una lágrima sobre la tumba del que acabó su existencia, mas levantaremos un grito de execración eterna contra ese manantial, contra esa sentina que inspiró al infeliz la idea de su horrendo atentado.

No es solo en Madrid, sino también en las provincias donde cunde esa plaga destructora, ese azote mortífero. Al mismo tiempo que los periódicos de la capital han anunciado dos ó tres suicidios, los de las provincias refieren también varios casos. En uno de nuestros números anteriores copiamos del *Diario de Sevilla* la narración de tres delitos de esta clase, perpetrados en dos días. Otros diversos ejemplos pudiéramos citar en apoyo de nuestro aserto; mas esto, además de ser prolijo, nos distraería de nuestro objeto principal, que es el de procurar con nuestras razones la extirpación de crímenes que tan hondamente lastiman la índole de los pueblos.

Preténdese por algunos con sobrada candidez ó sobrada mala fe, que la nueva escuela denominada *romántica* es la productora de los suicidios. Citan arteramente varios ejemplos en su apoyo y aferrados en esta idea no tienen reparo en cundirla, en proclamarla. Nosotros rechazamos enérgicamente tan absurda inculpación. ¿Preconizase por ventura en la literatura moderna el delito, el crimen, la perversidad?... se cohonestá?... se ensalza?... No: se dice: "Ved este escollo, salvadlo si no queréis perecer." ¿Y la misión del poeta en el siglo presente es predicar la desmoralización, estigmatizar al crimen?... ¿Error!... El poeta presenta cuadros terribles y horrosos cargados de negros coloridos, palpitantes y aterradores, para decir al que los ve: "seguid si queréis una senda tan espantosa."

Si fuera cual se pretende el origen del suicidio, á saber, el gusto de la literatura moderna, nosotros arrojaríamos la pluma y abjuraríamos nuestras doctrinas literarias, diciendo: "No queretas pertenecer á una escuela, cuya bandera es la de la corrupción, cuyas premisas están ensangremadas, cuyos frutos son crímenes espantosos!..." Mas por fortuna no es así: calumniadas por algunos, la mayoría hace justicia á las intenciones del poeta, y sigue este su marcha gloriosa entre los aplausos del pueblo, entre las bendiciones de los hombres justos é imparciales.

No negaremos que alguna vez un ingenio extraviado produce efectos opuestos á los que se propuso excitar. Goethe al publicar su novela *Werther ó las pasiones*, no pudo prever que sería el instru-

mento de cien crímenes, pintando el suicidio con colores halagüeños, con tintas seductoras; abrió un dique á las pasiones cuando se propuso cerrarlo; obcecado en doctrinas erróneas dió un golpe mortal á la moralidad de su patria; raro fue el día en que algun infeliz ofuscado no vertió su sangre para lograr aquella dicha ficticia, descrita por el autor en un momento de error, y dictada por sus ideas irreligiosas. Nosotros maldécimos al que contribuyó al crimen y á la desmoralización; mas por que una vez una semilla buena haya dado un fruto malo, no debemos rechazar esa misma semilla, que otras veces fue la mas productiva y útil de un sembrado.

El influjo de la literatura en las costumbres, lo repetimos, es útil y provechoso. El que no considere en un drama sino su apariencia, el que no vislumbre el efecto moral oculto detras de las palabras, será porque su entendimiento limitado no concibe sino lo que ve. Levántese en buen hora un grito de acusación contra aquel que elogie conocidamente el crimen, que le preconice, y que por el contrario ridiculice los principios eternos de verdad y justicia, porque un hombre sea malo no debe deducirse que todos lo sean igualmente.

Algunos pretenden, y en nuestra opinión sin fundamento, que las revueltas y convulsiones políticas ocasionan también los atentados que combatimos. Citan en apoyo de su aseveración casos de hombres, que creyendo perdido el partido á que pertenecían se han dado la muerte. Estos ejemplos aislados y raros nada prueban, nosotros somos de opinión de que las guerras civiles no contribuyen absolutamente nada al suicidio. Pero hay personas que no habiendo podido salir nunca de la medianía, de la oscuridad en que in suerte los codocára, buscan un medio una coyuntura de obtener alguna celeridad. Un suicidio con circunstancias extraordinarias, con los adminículos de carta y pistola ó veneno, es lo que conciben y ponen en práctica. ¿Insensatos!... No consideran que aquella celebridad efímera la compran á costa de un crimen espantoso; que hoy se repite su nombre entre la risa de los imbéciles y las maldiciones de los hombres sensatos, y mañana en el eterno sueño de la tumba no hay quien arroje una flor sobre ella, ni quien vierta una lágrima á su memoria; ni hay quien dirija una plegaria por su descanso al Eterno, ni quien recuerde un nombre desconocido en las páginas del libro de la gloria: pero en cambio escrito indeleblemente en el asqueroso volumen del crimen. Y con vuestra imprudencia corrompéis la sociedad hartu corrompida por desgracia, y con la sangre que vertéis calais el velo que encubre sus defectos, y mostrais el espectáculo horroroso de esa misma sociedad en esqueleto, despojada de lo bueno que aun le resta, y del falso brillo y afectada magnificencia que la rodea. *G. de M.*

(Se concluirá.)